

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01240
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	12/10/2021 16:05:23	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 767/2021

VISTO: la solicitud de re-asignación incoada por la Fiscalía Penal de Montevideo Flagrancia y Turno de 4º turno.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 5 de octubre de 2021 el Departamento de Depuración, Priorización y Asignación (DPA) asignó la novedad identificada con el SGSP 131834771 - NUNC 2021188282 a la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 4º turno.

2) Que en la misma fecha, la precitada Fiscalía solicitó la re-asignación del evento en tanto, considerando que la misma no se encontraba de turno ni a la fecha de presentación de la denuncia ni a la fecha de presentación de la declaración jurada, por lo que a su juicio corresponde la intervención de la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 1º turno.

3) Que de acuerdo al procedimiento previsto, DPA procedió a conferir traslado de la solicitud a la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 1º turno, explicitando sin embargo los motivos por los cuales se procedió a la asignación del evento a la Fiscalía solicitante.

4) Que en tiempo y en forma, siendo el día 6 de octubre del corriente la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 1º turno evacua el traslado conferido, abogando por el rechazo de la solicitud de re-asignación.

5) Que con fecha 12 de octubre de 2021, DPA elevó su informe final con los recaudos adjuntos para consideración y posterior resolución del jerarca.

CONSIDERANDO: 1) Que desde el punto de vista formal se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución 412/2020.

2) Que se procederá a resolver sobre el fondo del asunto puesto a consideración del proveyente, sin entrar en el análisis respecto a la existencia o no de delito, sino a los solos efectos de determinar cuál fiscalía debe seguir adelante con la investigación.

3) Que la Resolución N.º 245/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 estableció el régimen general de pre-asignación de denuncias.

4) Que la precitada Resolución dispuso que cada noticia criminal será pre-asignada a una fiscalía atendiendo a la especialización o semi-especialización (en caso de corresponder) y a la fecha en que ocurrió el hecho ilícito, estableciendo asimismo que, para aquellos casos en que no resulte posible determinar la fecha exacta del hecho ilícito, se deberá considerar la fecha en que el denunciante manifiesta haber tomado conocimiento del mismo.

5) Que sin perjuicio de ello, con fecha 22 de setiembre de 2021 por Resolución N.º 692 /2021, ordinal 1º) literal b) se sustituyó el criterio de la fecha de toma de conocimiento del denunciante por la fecha de ingreso de la denuncia en el sistema informático de Fiscalía (SIPPAU).

6) Que de acuerdo a lo que surge de las presentes actuaciones y de lo informado por DPA, el criterio adoptado por el Departamento para la asignación de la denuncia cuya re-asignación se pretende, resulta ajustado a lo dispuesto por la Resolución N.º 692/2021 de 22 de setiembre de 2021.

7) Que por lo expuesto precedentemente, no corresponde hacer lugar a la solicitud de re-asignación inocada por la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 4º turno.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por artículo 5 de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015; artículo 23 literal b) de la ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017; Resolución N.º 245/2018 de 8 de mayo de 2018; Resolución N.º 412/2020 de 24 de agosto de 2021 y 692/2021 de 22 de setiembre de 2021 ;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **MANTENER** la novedad identificada con el SGSP 131834771 - NUNC 2021188282 en la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 4º turno.

2º) **NOTIFICAR** a la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 4º turno, a la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 1º turno, y a la Dirección del Departamento de Depuración, Priorización y Asignación.

3º) **PASAR** a Gestión Documental a fin de realizar las notificaciones dispuestas.

4º) **CUMPLIDO**, archívese.

Montevideo,

JGD/dc

Actuante:
Daniela Coll
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2021-33-1-01240
Fecha:	12/10/2021 18:42:13	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Juan Gomez	12/10/2021 18:42:12	Avala el documento